



**RESOLUCIÓN de 12-06-2008, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan plazas de contratado laboral docente e investigador, para profesores de enseñanza secundaria y para maestros con grado de licenciado.**

En base al Convenio de Cooperación en materia de formación inicial y permanente del profesorado que ejerce en los niveles anteriores a la Universidad establecido entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 1 de septiembre de 2004, (en adelante Convenio de Cooperación UCLM-JCCM), la Universidad de Castilla-La Mancha ha resuelto convocar las plazas de contratado laboral docente e investigador para Profesores de Enseñanza Secundaria, que se relacionan en el Anexo I, y para Maestros con grado de Licenciado, que se relacionan en el Anexo II, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas Generales

1.1.- El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Decreto 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM de 14 de noviembre), el Reglamento de los concursos convocados por la Universidad de Castilla-La Mancha para la selección de personal docente e investigador temporal, a efectos del proceso selectivo, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 20 de julio de 2006 (DOCM de 17 de octubre) modificado por Resolución Rectoral aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2007 (DOCM de 24 de abril), por los Estatutos de esta Universidad, por lo establecido en el Convenio de Cooperación UCLM-JCCM, y de modo supletorio, por las disposiciones vigentes que regulan el régimen general de ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

1.2.- Los contratos que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados serán en régimen laboral, rigiéndose por lo establecido en la LOU y sus disposiciones de desarrollo, el Convenio de Cooperación UCLM-JCCM, los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y exclusivamente a efectos retributivos, por los arts. 33 y 34 del Convenio Colectivo para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM nº 227 de 1 de noviembre de 2006). La duración total de los contratos será la establecida en el Programa V del Convenio de Cooperación UCLM-JCCM. La duración de los contratos será de un curso renovable por dos más, previa evaluación positiva de la práctica docente al concluir el primer curso escolar, con una puntuación mínima de 8 y la elaboración de una propuesta de mejora docente para el centro de enseñanza no universitario en el que el desarrolla sus actividades, según modelo anexo V.

1.3.- El régimen de dedicación semanal de estos contratos laborales será de tres horas lectivas semanales, y un número igual de horas de tutoría y asistencia al alumnado, todo ello en función de las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para las plazas relacionadas en el Anexo I: Ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2.2.- Para las plazas relacionadas en el Anexo II: Ostentar la condición de funcionario de carrera docente perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Primaria, con grado de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, en situación administrativa de servicio activo, con destino en un centro público de enseñanza no universitaria donde imparte la docencia o realiza tareas de orientación y apoyo de un centro público de educación infantil y primaria